


ACTA N° 288. Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a dieciséis días del mes de agosto de 2018 siendo la hora 18:55, en su sede administrativa abre su sesión doscientos ochenta y ocho el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Vicepresidente **Dr. Fernando Juri**. **Asistentes:** **Silvia Rojkés** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Luis Cossio** (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Elena Grellet** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Carlos Sale** (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Diego Vals** (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); y **Julieta Tejerizo** (suplente por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. Se deja constancia que el Dr. Martín Tello (suplente por los abogados del Centro Judicial Concepción y Monteros) informó que se encontraba imposibilitado de asistir a la sesión por razones laborales. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 288 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente: 1) A consideración acta de la sesión anterior. 2) Concurso n° 130 (Vocalía de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción): a conocimiento impugnaciones contra aspirantes del orden de mérito definitivo. 3. Concurso n° 171 (Vocalía de Cámara Contencioso administrativo, Sala I del Centro Judicial Capital): a consideración proyectos de acuerdos de resolución de impugnaciones. 4. Asuntos varios. 5. Concurso n° 128 (Vocalía de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción): entrevistas personales. Postulantes a entrevistar: a) María Carolina Ballesteros 71,75 b) Guillermo José Acosta 71,00 c) Roberto Eduardo Flores 66,50 d) Javier Elías Arce 63,80 e) Patricia del Valle Carugatti 62,75 f) Héctor Fabián Assad 59,00 **DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- A consideración acta de la sesión anterior.** El Dr. Juri puso a consideración el acta n° 287 correspondiente a la sesión anterior, que fuera remitida vía correo electrónico a los consejeros previamente. Sin formularse observaciones, el acta se aprueba. **II.- Concurso n° 130 (Vocalía de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción): a conocimiento**



Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

impugnaciones contra aspirantes del orden de mérito definitivo. Por secretaría se informó que el orden de mérito definitivo de este concurso estaba integrado por los Dres. Ballesteros, Acosta y Rojas. Que una vez publicado se habían recibido cuatro presentaciones: contra la doctora Ballesteros; y del mismo ciudadano contra el doctor Rojas. Después, una impugnación del señor Juárez y de la señora Lobo, las dos de idéntico tenor, contra el concursante Acosta. Que estas últimas eran de idéntico tenor a las efectuadas en el concurso 129 y que fueron resueltas por el Consejo en el sentido que, previo traslado al impugnado, serían agregadas junto con el descargo en la terna que se remitió al Poder Ejecutivo. La Dra. Grellet dijo que el RICAM hablaba de “opinión de ciudadanos” y los que se venía haciendo era correrle traslado a los impugnados para que realizaran su descargo y remitir copias de ambas presentaciones al Poder Ejecutivo. Que la opinión de la ciudadanía era al momento de la publicación del listado de inscriptos razón por la cual le parecía que debería modificarse el reglamento para clarificar la situación y evitar demoras. Que si se leía con detenimiento el tenor de las impugnaciones, éstas mancillaban el honor de los participantes. Que creía que se debiera citar a los impugnantes a que ratifiquen su opinión. El Dr. Cossio dijo que entendía que se debiera modificar el artículo sobre “impugnaciones” para que cuando se publique el listado de inscriptos los que impugnan hagan su ratificación. Que el CAM no tenía ningún poder de decisión sobre el tema. El Dr. Sale dijo que estaba de acuerdo con que ratificaran su opinión quienes formulaban las presentaciones. La Leg. Rojkés dijo que estaba de acuerdo con esa propuesta, que era formación ciudadana, que había que hacerse cargo.

III.- Concurso n° 171 (Vocalía de Cámara Contencioso administrativo, Sala I del Centro Judicial Capital): a consideración proyectos de acuerdos de resolución de

impugnaciones. El Dr. Juri puso a consideración de los consejeros los proyectos de acuerdo resolviendo las impugnaciones formuladas por los concursantes Nieva Conejos, Schurig, Iriarte y Fernández, los que se aprobaron sin formularse observaciones y quedaron registrados como acuerdos .

IV.- Asuntos varios. Se informó por secretaría que se habían recibido dos pedidos de prórroga extraordinaria de los jurados de los concursos 163 y 165. Sometida a consideración se resolvió otorgar una prórroga en cada caso de 15 días hábiles. Por otro lado se informó que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia había solicitado que se remitieran los listados de candidatos a subrogantes para los cargos vacantes del fuero penal de los tres centros judiciales. Luego de un breve intercambio de


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura


opiniones se resolvió elaborar las listas para la próxima sesión. **V.- Concurso n° 130 (Vocalía de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción): entrevistas personales.** Continuando con el siguiente punto del orden del día se invitó a ingresar a la sala a la **Doctora María Carolina Ballesteros**. El Dr. Juri la felicitó. La Dra. Grellet preguntó si había tenido alguna vez una sanción disciplinaria de la Corte o del Ministerio Público fiscal. La entrevistada manifestó que sí, en el año 2014, que la sanción fue producto de una auditoría, explicó que recientemente la defensoría había sido informatizada y que había muchos expedientes que a esa fecha no estaban informatizados por el poco tiempo que había transcurrido; que habían existido algunas dificultades en la carga de la información en el *lex doctor* y que por eso el sistema informático muchas veces no recogía la totalidad de las actuaciones y la actuación de ella como defensora; expresó que había acreditado con documentación en esos casos su presencia en juicios orales; que también había acreditado que sus inasistencias se debía a que en ocasiones se pidió licencia por capacitación, justificando que efectuó su descargo y que aceptó la superintendencia de la Corte. Seguidamente la Dra. Grellet le consultó si conocía al señor Ricardo González González. Respondió la entrevistada que esa persona trabajaba en la defensoría oficial civil y que había sido denunciado por una ciudadana por abuso sexual; que en ese marco fue designada sumariante por el ministerio fiscal y que se hizo una investigación muy exhaustiva, detallando algunos aspectos de esa investigación sumaria. También aludió a la existencia de otra denuncia contra el mismo señor González que también formó parte del sumario, que tuvo una extensión de doce cuerpos. Agregó que en el sumario se pudo acreditar que el denunciado incurrió en hechos de acoso contra 25 mujeres usuarias de los servicios de la defensoría civil en la que se desempeñaba. Que también se había dispuesto un allanamiento en el que se logró secuestrar elementos de pornografía infantil y de promoción de prostitución de menores que estaban en poder del denunciado. Explicó que el sumario había culminado con un aconsejamiento de exoneración, que luego el Ministro Fiscal tomó y dispuso la cesantía. La Dra. Tejerizo preguntó si recordaba el nombre completo de esa persona, respondiendo la entrevistada que se acordaba que se llamaba Ricardo González González. El Dr. Vals consultó en el marco del poder que implicaba el ejercicio de la función jurisdiccional con qué virtudes debía desempeñarse. La entrevistada destacó como virtudes para el desempeño la honestidad y la transparencia; en segundo lugar destacó la proactividad en la función y la


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

responsabilidad en la toma de todas las decisiones. Que además de estas virtudes subjetivas del juez, tenía que haber un liderazgo y proactividad, un liderazgo en las audiencias, que su figura debía generar respeto desde lo personal y profesional y una confianza de las partes de que el juez realizará su trabajo y que el proceso tendrá su cauce adecuado. El Dr. Vals le consultó su concepto sobre juez independiente. La concursante dijo que se podía hablar de independencia en distintos sentidos: imparcialidad, imparcialidad e independencia. Que independencia era no solo de los poderes políticos sino también hacia adentro del propio poder judicial, con independencia de criterio hacia la corte suprema y tribunales superiores; que también tenía que ser de los poderes económicos externos que generaban presión como los denominados “operadores judiciales”. Enfatizó en el carácter amplio de la independencia. Que se discutía la independencia con relación a otros grupos económicos que poseen medios de comunicación, que éstos medios influían en los magistrados y que debía prestarse atención al rol de los medios en este tema. Se retira de la Sala la doctora María Carolina Ballesteros. Ingresar a la sala el **Doctor Guillermo José Acosta**. La Dra. Grellet hizo referencia a que el concursante había mencionado en una anterior oportunidad que iba a participar de unas jornadas sobre litigación oral y preguntó sobre su experiencia. Respondió el entrevistado que había sido un encuentro en Concepción del Uruguay y que había sido muy provechoso. Que se había creado una comisión de seguimiento y monitoreo sobre la aplicación del sistema acusatorio en todas las provincias. Citó la posición de la Dra. Ángela Ledesma sobre el nuevo sistema y el juicio por jurados y su vinculación constitucional y con los tratados de derechos humanos. Refirió brevemente el desarrollo de las jornadas y la temática abordada en los talleres. Que se había intercambiado experiencias con otras provincias. Aludió a las resistencias en la implementación del nuevo sistema que se habían observado en las provincias y a los problemas que la oficina de gestión de audiencias había generado, porque el problema no era de organización ni de recursos humanos y materiales sino que el principal problema que se tenía era de relaciones humanas. El Dr. Sale acotó que eso se refería a la visión de los magistrados respecto de la oficina administrativa porque las jornadas habían sido organizadas por la federación argentina de la magistratura. La Leg. Rojkés preguntó cómo se podía solucionar ese inconveniente. Respondió el Dr. Acosta que se discutía si al frente de la oficina debía estar o no un abogado. Sostuvo que se debía llamar a concurso para


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA


cubrir ese cargo para que quien resulte designado demuestre que tenía conocimientos de derecho procesal, de administración de recursos y de organización. El Dr. Vals preguntó en el marco del poder que ejerce qué virtudes debiera tener un juez. El entrevistado manifestó que la virtud esencial que debía tener el juez era acercarse más a la gente, mirar más a la gente, especialmente en este nuevo sistema. Que el juez debía salir detrás de los expedientes y estar en contacto; que eso lo facilitaban las audiencias. Que también debía tener presente todo lo que se había avanzado en materia de derechos humanos, mirando con este enfoque al imputado y a la víctima, a los vulnerables y a los menores. La Leg. Rojkés preguntó cómo interactuaría con otros poderes del estado. Afirmó el entrevistado que propiciaría la creación de la policía judicial, dando fundamento de su posición. Dijo que la policía provincial podía fácilmente “armar causas”. Que la policía judicial pertenece al poder judicial y era ella la que investigaba, mientras que la policía provincial sólo haría la prevención del delito. La Dra. Tejerizo afirmó que una de las virtudes que debía tener el juez era el contacto con la gente y le consultó cómo pondría en práctica esta virtud del contacto y cómo lo hacía actualmente desde su rol de juez. También le preguntó cómo creía que debía ser la relación con los medios de comunicación. Respondió el Dr. Acosta que el juez de instrucción tenía poco contacto con las partes porque la investigación no estaba a su cargo. Que sí le llegaban pedidos de presos que querían conocer el estado de sus causas y que en ese caso desde el juzgado se los asistía y se los escuchaba. Que salvo eso, los jueces de instrucción no tenían contacto, salvo los hábeas corpus. En cuanto a la segundo, dijo que se debía brindar a la prensa la información necesaria. Que no estaba de acuerdo con que el juez hablaba a través de sus sentencias porque el juez usaba muchos términos técnicos, en latín. Que el juez debía atender a la prensa y explicarle lo que se podía explicar. El Dr. Sale aludió a los artículos del código procesal sobre el secreto de las causas. Se retira de la Sala el doctor Acosta. Ingres a la Sala para ser entrevistado el **doctor Roberto E. Flores**. El Dr. Juri le dio la bienvenida. La Leg. Rojkés le consultó cómo se informaba. Respondió que a través de su celular por internet, por el celular y por la prensa a la noche cuando llegaba a su casa. Que también se informaba a través de revistas jurídicas. Ante una nueva pregunta de la Leg. Rojkés respondió que era importante porque el derecho era un fenómeno jurídico. La Dra. Grellet le preguntó sobre el juez profesional y el jurado de enjuiciamiento (juicio por jurado). Respondió que estaba de acuerdo con el juicio por jurado en el modelo escandinavo, con


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

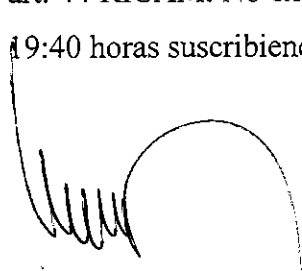
integración popular y un juez profesional para aconsejar y guiar en la decisión. El Dr. Sale le consultó sobre la desfederalización de la ley de estupefacientes y si creía que estábamos en condiciones en la Provincia para perseguir ese tipo de delitos. Respondió que no estaba de acuerdo porque la justicia provincial no estaba en condiciones de hacerse cargo de esa responsabilidad. Que trabajaba en la justicia federal y que no veía una situación de colapso. Se retira el Dr. De la Sala. Ingres a la Sala el **Dr. Javier Elías Arce**. Luego de darle la bienvenida comenzó a ser interrogado. El Dr. Vals le consultó qué virtudes debía tener el juez para el ejercicio de su poder jurisdiccional. Respondió que la primera sería la prudencia, templanza y sentido común. La Dra. Grellet le consultó cómo debía ser la relación con sus relatores y cómo veía la delegabilidad de funciones. Respondió el Dr. Arce que estaba en contra de la delegación con el nuevo sistema. Que el relator hacía la sentencia pero que no firmaba y no tenía responsabilidad. Ante una nueva pregunta de la Dra. Grellet respondió que delegaría funciones administrativas porque tenía que haber alguien que dirija. El Dr. Juri le consultó qué opinión le merecía la despenalización del aborto. Respondió que estaba de acuerdo y que no hacía falta en algunos casos por el caso FAL de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Que introducir el tema en una futura reforma sería un tema delicado. Se retiró de la Sala el Dr. Arce. Ingres a para ser entrevistada la **Dra. Patricia del Valle Carugatti**. Luego de darle la bienvenida la Dra. Grellet le consultó sobre la delegabilidad de funciones del juez en los relatores según el nuevo sistema. Dijo el entrevistado que no le parecía que debiera existir tal delegación porque la función del juez no se compadece con tal delegación. El Dr. Vals definición sobre juez independiente. Respondió que el juez independiente era el juez de la Constitución, referenció al Preámbulo y dijo que de allí surgía ese principio. Refirió al Derecho Penal Liberal y al principio de proporcionalidad. La Dra. Grellet le consultó sobre las prisiones preventivas y sobre la banalización de los jueces garantistas. Dijo que había una gran confusión en la sociedad, que una cosa era la prevención policial antes de que un caso llegue a la justicia (que no le competía a los jueces). Que a los jueces le competía la garantía del debido proceso legal. Que en este sentido había un desconocimiento de la división de competencias. Que faltaba dar a conocer las competencias. Que los jueces debían velar por el cumplimiento de las garantías constitucionales. Se retiró de la Sala la Dra. Carugatti. Finalmente hace ingreso a la Sala para ser entrevistado el **Dr. Héctor Fabián Assad**. El Dr. Vals le consultó una definición


Dra. MARIA SOFIA MACULE
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

de juez independiente. Respondió que según el Código Iberoamericano y el de Santa Fe el juez debía ser imparcial, imparcial, debía tener prudencia. Que no se debían recibir cortesías. La Dra. Grellet le consultó dónde vivía y qué impacto tenía la actividad en una comunidad tan pequeña como en la que vivíamos. Dijo que el juez tenía dos faces de su vida, el aspecto público que exigía ejercer su actividad con probidad pero que en el ámbito privado había que separar lo que era ajustado a derecho y lo que no. Que había que saber diferenciar lo que era la función judicial y la vida privada. Ante una nueva pregunta de la Dra. Grellet respondió que el juez era una de las personas más poderosas que había. Refirió a su participación en la Escuela Judicial y sus estudios de posgrado. La Dra. Tejerizo manifestó que el fuero penal provocaba mucha tensión y estrés, cómo manejaba los estresores. Dijo que ocupaba muchas horas en la fiscalía y que no dormía a la noche los días de turno. Que la policía no seguía el protocolo de actuación policial. Ante una nueva pregunta de la Dra. Tejerizo respondió que hacía actividad deportiva o a través de la familia, que tenía una familia bien constituida. Que iba a correr a Monteros Voley. Se retira de la Sala el doctor Héctor Fabián Assad. Se realiza un cuarto intermedio para que los consejeros deliberen sobre la puntuación a asignar en cada caso. Se resolvió asignar al concursante a) **Carolina Ballesteros 9,00 puntos**. En virtud de sus conocimientos sólidos sobre el juez y su concepto de independencia. Su apreciación de institutos claves en el proceso penal. Su solvencia respecto a la utilización de las medidas cautelares y punitivas. Su conocimiento del fuero y experiencia como Defensora. b) **Guillermo José Acosta 7,00 puntos**. Para así calificarlo los consejeros tuvieron en cuenta su experiencia como Juez de Instrucción penal y su exposición sobre los aspectos de la capacitación referida al nuevo sistema procesal c) **Roberto Eduardo Flores 9,00 puntos**. Los Consejeros ponderaron pertinente esta calificación en orden a su exposición sobre el perfil del juez en el proceso penal y su visión sobre el juicio por jurado. d) **Javier Elías Arce 8,00 puntos**. Para así ponderarlo los consejeros tuvieron en cuenta los conocimientos proporcionados sobre las virtudes que debe tener un magistrado y la delegación de tareas en el nuevo sistema penal. e) **Patricia del Valle Carugatti 8 puntos**. Los consejeros tuvieron en cuenta para así ponderarla su idea sobre la delegación de tareas en el nuevo régimen procesal penal, su visión sobre la independencia judicial. f) **Héctor Fabián Assad 9,00 puntos**. Los Consejeros destacaron la vocación en capacitación demostrada por el concursante; su visión sobre el rol de juez y el principio de independencia judicial.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

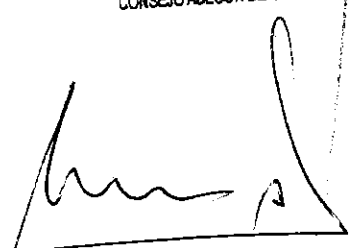
Asimismo se destacó que se mostró seguro y fundó adecuadamente sus respuestas en los distintos temas que le fueron consultados. **El orden de mérito definitivo del presente concurso quedó determinado de la siguiente manera:** 1) MARÍA CAROLINA BALLESTEROS: 80,75 PUNTOS; 2) GUILLERMO JOSÉ ACOSTA: 78,00 PUNTOS; 3) ROBERTO EDUARDO FLORES: 75,50 PUNTOS; 4) JAVIER ELÍAS ARCE: 71,80 PUNTOS; 5) PATRICIA DEL VALLE CARUGATTI: 70,75 PUNTOS y 6) HÉCTOR FABIÁN ASSAD: 68,00 PUNTOS. Se ordenó notificar conforme las disposiciones del art. 44 RICAM. No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 19:40 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.



Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Leg. FERNANDO ARTURO JURÍ
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DR. CARLOS SALE
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DRA. JULIETA TEJERIZO
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA